



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 65.227)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Ecología y Ambiente ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los/as Concejales/as Julián Ferrero, Caren Tepp, Juan Monteverde, Jéssica Pellegrini, Mariano Romero y Julia Irigoitia el cual expresa:

“Visto: La Ordenanza N° 10.355/2022 que creó el “Sistema de Reciclaje con Inclusión Social” a los fines de dar un salto de escala y optimización en la gestión de residuos para disminuir drásticamente las toneladas de materiales recuperables que hoy se envían a disposición final, incluyendo en el proceso a los/as recuperadores/as urbanos.

La Ordenanza N° 10.492 complementaria al Presupuesto municipal para el ejercicio 2023; la Ordenanza N° 10.576 de Presupuesto para el ejercicio 2024; y la Ordenanza N° 10.577 complementaria al Presupuesto para el ejercicio 2024, y

Considerando: Que a mediados del año 2022 este cuerpo aprobó la creación del Sistema de Reciclaje con Inclusión Social, que suponía un cambio de paradigma en la gestión de residuos.

Que la norma fue impulsada con el objetivo de incrementar la separación de residuos en origen con promoción ambiental y la recuperación de reciclables con inclusión social, para lograr así ir cumplimentando los objetivos establecidos en la Ordenanza N° 8.335/08 de “Basura Cero”.

Que a estos fines debía considerarse el aporte decisivo de las recuperadoras/es urbanas/as, incorporado su labor en una política integral de gestión de los residuos sólidos urbanos en nuestra ciudad, ya que cuentan con un saber especializado a partir de su labor diaria, durante la cual recuperan materiales reciclables y reutilizables, lo que repercute favorablemente en la conservación del ambiente al minimizar el entierro indiscriminado de los residuos en los rellenos sanitarios.

Que asimismo, para fortalecer las estrategias en relación a las campañas de difusión y concientización previstas en la Ordenanza de “Basura Cero” y generar nuevas, se contemplaba la figura de los y las Promotoras Ambientales, surgida de la organización de este sector en virtud de sus circuitos de recolección, y que se basa en la visita casa por casa a vecinos y vecinas de nuestra ciudad para poner a disposición de éstos las herramientas necesarias para hacer una adecuada separación en origen de los residuos.

Que, en definitiva, se planteaba constituir un sistema de Gestión Integral e Inclusiva de los Residuos Sólidos Urbanos, en el que el Sistema

de Reciclaje con Inclusión Social sea concebido con la misma importancia y jerarquía que el esquema de recolección de residuos sólidos urbanos actualmente existente, con la premisa de fomentar la economía circular y el desarrollo sostenible municipal.

Que para llevar adelante este modelo de gestión diferenciado de recuperación de residuos reciclables con inclusión social, se cifró el mismo a los pliegos por la prestación del servicio de Higiene Urbana y Gestión de Residuos de la ciudad, estableciendo un porcentaje progresivo y escalonado equivalente a la certificación mensual de los contratos.

Que actualmente se encuentra en tratamiento en este cuerpo el pliego de bases y condiciones generales y particulares para el llamado a licitación pública nacional e internacional por la prestación del servicio de higiene urbana y gestión de residuos de la ciudad, bajo el Expediente N° 263.608/22.

Que, por tanto, como no se ha licitado un nuevo pliego desde la aprobación de la citada Ordenanza, la misma debía financiarse con los mecanismos establecidos en su Artículo 4º, en el cual se determinaba que hasta la adjudicación de los nuevos contratos por la prestación del servicio de higiene urbana y gestión de residuos, el Departamento Ejecutivo Municipal financiaría e implementaría Módulos de Transición que cumplan con los objetivos del programa afectando un monto equivalente a lo que provenga de otras jurisdicciones y como mínimo el valor equivalente a 31.217 toneladas de residuos enterrados, a partir del ejercicio 2023.

Que en este sentido, la Ordenanza N° 10.492 complementaria al Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, aprobada el 15 de diciembre de 2022, estableció un monto de \$180.000.000 para el "Sistema de Reciclaje con Inclusión Social". Mientras que para el año en curso, de acuerdo con la Ordenanza N° 10.576 de Presupuesto para el ejercicio 2024 y la Ordenanza complementaria N° 10.577, el Programa 24 "Reciclaje con Inclusión social", actividad específica 15, tiene una asignación de \$412.064.400.

Que, por tanto, resulta necesario conocer de qué forma el Departamento Ejecutivo ha llevado adelante el programa y cuáles son los resultados que se han obtenido, además de saber cómo se implementará en el año en curso."

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, informe en el plazo establecido por el Decreto N° 692/09, la siguiente información:

1. Sí se ha ejecutado la partida presupuestaria establecida en la Ordenanza N° 10.492 complementaria al Presupuesto municipal para el ejercicio 2023 para el "Sistema de Reciclaje con Inclusión Social" creado por la Ordenanza N° 10.355/2022. En caso afirmativo, brindar un informe detallado de los resultados e impacto que tuvo en la gestión de residuos de la ciudad, desagregando información en relación a los Módulos de Transición implementados, impacto en la inclusión de Recuperadores/as Urbanos/as y el ahorro que significó en las arcas municipales en concepto de reducir el envío

de residuos a disposición final. En caso negativo, detallar qué gastos financió dicha partida.

2. Detallar de qué manera y en qué conceptos planifica el municipio destinar los \$412.064.400 establecidos en la Ordenanza N° 10.576 de Presupuesto para el ejercicio 2024 y la Ordenanza complementaria N° 10.577 para el Programa 24 "Reciclaje con Inclusión social", actividad específica 15. En caso que no exista tal planificación, detallar cuáles son las políticas a implementar por el municipio para disminuir drásticamente la cantidad de residuos enviados a disposición final.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 11 de Abril de 2024.-